

De los maravedís



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Acuerdo q. hare mos para q. En las dhas. aguas
de Quaren los Encomendados se feren enib. Seuen. de
y dize el Cavallo. ^{tiempo y mañor los señor.}
Gomalo e Llamos Ale. por S. M. Espin.
y segundo bove, Fern. Alvaros, y Juan Mendez
Medina, Aru. Chumacero, quando enib. con los
demasidos de su dho. como es costumbre para
trazer las cosas convenientes al servicio de am-
bas Magestades bien y utilidad de las dhas. dize
que por quanto los ganados q. se y craden en
esta especie en los dhas. ganados el Cavallo
conq. a muchos dhas. ocasionan graves daños
y para evitarlos dhas. dize q. se y craden
no se permitian las enajenas de los ganados en
los dhas. dize q. se y craden a los
q. se aprehendieren sean de la calidad q. fueren de
dize q. se y craden a la noche de las, por cada
Cavalleria m. d. quatro dias y a la noche de las, y por
la m. d. de 2. y a la noche quatro, y por cada m. d. de
cuna de 2. dias y a la noche de las, para q. se y craden
anuncia q. se y craden en la parte
de las dhas. y se y craden de q. se y craden

Fonca odellanos Francisco morano

Juamen de

Cam. de las m. d.
de la Casa de
Fam. de Badajoz



Juan de Lara

por may. ser. San Gregorio a San Juan

por may. ser. San Juan Nombre Alcanudo

por may. de la Escribana de Barroq. de feria
decau. ad. Domingo Garcia

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria

por may. de la Escribana de Barroq. de feria





Acteure maravedies.

SELLO QVAREO, VEINTE
MARAVEDIES, AÑO DE 1711,
SETECIENTOS Y SESENTA
Y UNO.

Yo el Abasco de...
 Labores y tareas q' han...
 Yo el Abasco de...
 Alonso Carrasco y Maria y Gonzalo de...
 por S. M. y ambos...
 uenoz; residentes el Ayuntamiento...
 por...
 Al... que por...
 el abasco el...
 a guarenta y quatro...
 sea la... de labores...
 en...
 si...
 la...
 comun...
 el...
 con...
 que el...
 de...
 el...
 media...
 el...
 de...
 el...
 de...
 el...



de quien lo dexo delan. Jirica por sea made
 otra por una dixeron la admision y admissi
 on en quanto alugan entro, y mandaron
 se public. por el camino de nuevedias, fenta
 al qual sea admision las puse y mefio
 que se fijera, y ferriedo se remocion
 en el main porcion, y lo firmaron
 porcion no lo hizo porcion de nuevo

D. Alonso Carrasco
 y Merino

Goncalo de Herrera

En nando morano
 Thomas morano

Juan mendez
 Juan de morano

Juan de morano
 Juan de morano
 Juan de morano

Remane en la de la Gom. a Venue y de se non
 de mill deue. seueras y en ano los 9.

Jirica, por. con dixeron, a los dixeron
 de Abasco y Pasionero al comun, dixeron
 fue mediane no haun hauido en el
 mino los nuevos dias señalados para el
 main de Abasco de Tabon y Arre
 poston de uno que mebra la dixeron
 de cuocados por fran. Carrasco Herino

la. de la Tierra; se celebró el presente el
tres de mayo de este año conforme a
condiciones que se convienen en la
Tierra por causas y hallándose por el uso
de los años el nombrado y demás expresados
celebrado y se obvió cumplido de las
mismas condiciones expresadas en su forma
y no fuese por el d. de mayo de este año
y sus sucesores se firmaron en el día
en que fuere

~~Don Juan de Dios~~
~~Don Juan de Dios~~
~~Don Juan de Dios~~
Don Juan de Dios

Gen. de la Tierra
Pedro Riquelme
Juan de Dios
Don Juan de Dios

Juan men de...

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios
Don Juan de Dios



Tripte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Comando Morano; y por deparacion de las
Causas a Juan Cruz Rodas Reg. decaud. a
quien su rinda hauiendo a sus Compa-
neros y Acudieron Juramentos que el
Sua qto hijo a D. y Juan de la Cruz
bien y fiel m. y de van su rinda y su
de su cargo, el q. de las informas, y sus
pueda acudieron a su rinda de los Comandados

En su favor y todo su rinda de los Comandados
fue el haer en su rinda de los Comandados

D. Alonso Carrasco y Murcia
Concatedalarios Juan de la Cruz
Rodas

Juan Joseph Zamora
Rodas

Juan Calvo y
Rodas



Acuerdo q. hare bu. para
que requiramos los Encomendados
de arroyo Al Cavallo, he
rido y Ormae

En la N. de
En bu. N. de
Señalado yicho el mes de
hen. 27 de milla Venenienas

Seventay Uno los señores
Jusay y seimto para que sepa fin
maran estando en las Casas Comuicoria de
deu suuam. Con la solemnidad de
lo diron: Los por quando se experimen
dan sus curidos deñes en la oja de pa
na por los Canados q. deudas species en
eran aporcan las Texuan q. cuenno m
chos Encomendados y viendo preterio para con
eran otros perouision de suer. Cada una
la Curadía de los paves amonon que
y más no pueda entrar Canado equal
que en species y sea en el arroyo Al Cavallo
ni en las Encomendadas de Numbos de Numbos
quicando la entrada de la curadía de
con las pomas de suer: cada una de las
de las Encomendadas cada manada de la de
de las Encomendadas Baerros quatro y media
y ocho de Noche: las Cavalierias maiores
quatro de dia y de Noche se Duplo; las meno
res de dia y quatro de Noche; cada de la
de las pomas se maladas y dos dias de la



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

yo el Sr. D. Juan de los Rios del Ayuntamiento de esta villa
saber el nombram. de Reparadores que an
seren de D. Julian Suarez, Juan Riancho,
y Juan Chamorro, en sus personas y bienes
aspiraban y aceptaron sus nombramientos
y juraron a Dios y a su Rey de ser vnos
y firmen en su oficio y cargo y lo firmaron
as que soy testigo Juan de los Rios

Pedro de los Rios

Señor de los Rios
Francisco Chamorro



Y VINO
RETRIBUTIVOS Y BENEFICIA
MAYORADO AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTI

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
Juan de Dios...
Juan de Dios...
Juan de Dios...
Juan de Dios...
Juan de Dios...
Juan de Dios...
Juan de Dios...
Juan de Dios...
Juan de Dios...

Juan de Dios
Juan de Dios

haya consigo y tras ella Cavalleria con que
travase, ni a alguna que pare sea año, y
lo a menos tiempo con total; como el que
no se permitian deudos sueltos, por las calles
ni en las Vaso las mulas a umbría y noche
al duelo; para Cuya remedio toda Crim.
on, bastarme forma al universo hon. des
to Juzgada para q. de la su Cumplim^{to}; a los
preinscruos Acuerdos se observaron
Inmudible. se Vaso las mismas penas; y
para su no mudada se se pararon los
Comun. de Cádiz. Contra Gobierno ne
resaria y lo firmaron. Sub. rruos de
que yo el del otro hoy fe en guaras

padro
D. Alonso Carrasco
y Mexia

Gonzalo de Haros

Juan mendez
Pedro Barera

Don Juan de...
Don Juan de...
Don Juan de...



1772

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDER, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y UNO.

Havendo q. haviendo la ley para
acomodar Maestros de Herre
re q. vivan en el día de la
tra haca de igual día el
Año q. vendia 1772

En la villa de Mérida a Señal
y Nueva de Junio de mil
Seiscientos y uno, los
Señores Jurados y Regidores,
de esta Ciudad firmaron
con arreglo a lo que se
dijo Personero el Comisario de ella estando
en la Casa Consistorial en su Ayuntamiento
con la solemnidad que acostumbra para
tratar y conferir lo Com. al Principio de
Ambas Maestras dijeron q. en acm. haviendo
legado a su noticia que Antonio Caquerero de
esta Ver. Maestros de Herre, Invenido tomar
barato en su oficio en la villa de Valverde, por no
poder mantenerse en ella a causa de haver
otro, y no ser barato para q. se pueda
acomodar ámbos, por en el primer Circulo
de Trancunuan; su denunciar, sus beneficios
en entomun, y máxim. en el q. experimenta
en Terrafera de q. es también Maestros, por
citas razones sus más le mieron compa.
repor al Señado Anuncio Caquerero a efectos
de tratar su asunto el q. haviendo compare.
tido, y expuestas las razones q. tubo por Comen.
nientes d'ho: q. uno admittiendo la postura
de una fanega setage por cada Tercia de





Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Barueta, y q. no se diga ni admita cosa alguna
y se obligue a que con la ven. aigan de aguan
Comunio, y lo que se q. me pague igualm. que del
sta. no deca mnaur el que daren, y si parand
aburan a modo q. cerca mas vnit, que el que
no siendo en la forma expresada solo pueda
hacer. En Cua. Jure sus mas deuidan. Amari
gan y mandamos se admica la referida porten
re. y fance en anencion a comente a us mas
p. Vnit. y Comeniente q. es del Comun aver.
dedhan, y q. dho. Jure a nombre de sus verinos
Comenies todos. Amas Jentes en que se
se remanen en dha. Jencia, hat. la obligan
con las condiz. vltos años a numeros la que se
hara sauer por edicto para q. cuando Comen
lo firmaron de q. Jure fue en quando pueo =

Alonso Carrasco
y Messia

Gonzalo del Llano

Juan men...

Pedro Banero

Antonio Carreira

Por m. de J. us m. n. s.
En m. de Celso y
de Polquin



para mayor y do mo de la y gloria de confor
mi dad de todos nonbraron a sebastián
cortes y qdo nonbrado

para mayor y do mo de la y gloria de confor
mi dad de todos nonbraron a pedro anchez me
xia mo co y qdo nonbrado

para mayor y do mo de la y gloria de confor
mi dad de todos nonbraron a fran
cisco rodriguez y qdo nonbrado

para mayor y do mo de la y gloria de confor
mi dad de todos nonbraron a sebas
tían rodriguez y qdo nonbrado

para adueltor de bulas de confor mi dad
de todos nonbraron a lo renno martin
cuello y a seba los otros nonbraron
en los ofi rme r on

[Handwritten signatures and names]
Rodrigo Montoya + Miguel Juan Sanz

mapeopere y yndicacionacia yndelic
mocio st **PSSMEXIA** jencia

[Handwritten signature]
C. A. M. Garcia de Argey

y asi mis mo as y daron q se nonbre por
departidores de el al cabala para el año
de bien de se sentados se nonbro a pedi
cublas co y ay y nacio mas a guan mo
ro ya lo realo martin a los qual mandan
se le notifi que lo a ceten y firmaron

Dies marañés



EL DIES MARTES DIA MARA
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA Y UNO.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a record or account.]

[Handwritten signatures and names, including 'FRANXIA' and 'MARTIN' visible.]

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page.]

